Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BOCA CALLE DE EMPEDRADO Y CORDON FINO DE HºAº SOBRE LA CALLE JUAN BAUTISTA ROJAS E/ LA RUTA GRANEROS DEL SUR Y LA CALLE MATEO SANCHEZ DIAZ. Nº 37A/2018-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Duarte Vigo en representación de la Empresa "MD Construcciones" con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Uruguay esq. Ñeembucú, ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.431.599 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BOCA CALLE DE EMPEDRADO Y CORDON FINO DE Hº Aº SOBRE LA CALLE JUAN BAUTISTA ROJAS ENTRE LA RUTA GRANEROS DEL SUR Y LA CALLE MATEO SANCHEZ DIAZ. Nº.- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de Boca Calle de Empedrado sobre la calle Juan Bautista Rojas entre la Ruta Graneros del Sur y la calle Mateo Sánchez Díaz.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BOCA CALLE DE EMPEDRADO Y CORDON FINO DE Hº Aº SOBRE LA CALLE JUAN BAUTISTA ROJAS ENTRE LA RUTA GRANEROS DEL SUR Y LA CALLE MATEO SANCHEZ DIAZ.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Aprobación de Intendencia Municipal Nº 0132/2018.-

Los documentos que forman parte del Contrato de Construcción de Boca Calle de Empedrado sobre la calle Juan Bautista Rojas entre la Ruta Graneros del Sur y la calle Mateo Sánchez Díaz, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MD CONSTRUCCIONES FRAM

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339 520.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2018, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 0132/2018, la adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 0248/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	364	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	34.000	12.376.000
2	70	CONSTRUCCION DE CORDON FINO DE HºAº	42.000	2.940.000
		Total Neto:		**15.316.000**

Son Guaraníes: Quince millones trescientos dieciséis mil.-
Sujeto a reajustes, tal como se establece en el PBC en las CONCICIONES DEL CONTRATO en el punto Nº 10.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la Obra es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será sobre la calle Pedro Christophersen e/ Alto Paraná y Avda. Gaspar Rodríguez de Francia.-
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-
El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de

MD CONSTRUCCIONES FRAM

reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 65 (sesenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, un millón (Gs.1.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, un millón (Gs 1.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, cinco millones (Gs. 5.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051 /03.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 15.316.000 (Quince millones trescientos dieciséis mil) monto máximo del 5% del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

Construcción de Boca Calle de Empedrado sobre la calle Juan Bautista Rojas entre la Ruta Graneros del Sur y la calle Mateo Sánchez Díaz.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a

MD CONSTRUCCIONES FRAM

las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Marzo del 2018.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Miguel Ángel Duarte Vigo
MD Construcciones

MD
CONSTRUCCIONES
FRAM